

Con tanta satisfacion y aprobacion Exerccer la dicha ocupacion no se nombre otro estraño por que no parezca que para lo ques trauxo y Riesgo de los bienes Rentas y propios y sissa desta ciudad y ayan de estar atenedos al Riesgo y quando aya alguna cossa de prouecho se les quite y de a los estraños y ser tan en agrabio de los Regidores que ay de Confianza que si alguno a caydo en algun descuydo este tal es bien sea Castigado en particular y no a todos en general pagando lo que no deben y quando el señor visorrey no fuere seruido de haçer esta merced a este Cabildo se le pida licencia para que pida la ciudad su Justicia como le conbenga.

El señor francisco Rodriguez de gueuara el boto del señor Jeronymo lopes como en el se Contiene.

El señor don francisco de bribiesca que se abstiene de botar.

El señor Corregidor mando queste Cabildo se lleue al señor visorrey luego por el señor procurador mayor y Este presente scriuano.

El doctor Monforte. — Ante my, *Simon Guerra*, scriuano.

En mexico a beynte y ocho

de março de mill y seyscientos y tres años

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad Jeronymo lopes pero nuñez de prado y Cordoua francisco Rodriguez de gueuara Regidores y entro don francisco de bribiesca Roldan antes de tratar nada Regidor.

Entro Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cabildo Con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte oy jueves santo a las tres de la tarde en el Cabildo para nonbrar persona Regidor del que asista a las carneserias y aga las quantas de la Carne que en ella se matare y gastare y tenga la llau de la caja del dinero y aga todo lo demas que Conbenga a la admynstracion de las dichas carneserias y para señalar salario a la dicha persona y Resolver todo lo que Conbinyere en rrazon de la admynstracion de las dichas Carneserias.—*el doctor monforte.*

Vuestra señoria se junte para lo Contenido En este Villette para mañana biernes santo a las siete oras de la mañana y no falte ninguno.—el doctor monforte y dixo el portero que El señor alguacil mayor y el señor don francisco de torres estan ynpedidos y el señor baltassar de herrera esta malo y no pueden benir.

Este dia el señor pedro nuñez de prado y Cordoua dixo que en cumplimiento de lo que la ciudad ordeno y mando en el Cabildo de veynte y seys deste fue por la posta alcançar al señor visorrey Camino de tezcucio y le alcanço mas de tres leguas de aqui y mostrandole el testimonio que llevo del dicho Cabildo en el deCreto lo siguiente.—nombresse el alguacil mayor baltassar mexia salmeron y se esfuerçe a ello.—en el Campo de san xriptobal Ecatepeque a veynte y seys de margo de mill y seyscientos tres.—El qual dicho deCreto parese ser de letra de su señoria del señor visorrey y estar Rubricado de la Rubrica de su firma.

Y la ciudad abriendolo visto ordena y manda que yo el presente scriuano baya luego a las cassas de baltassar mexia Salmeron adonde quiera questubiere y le notifique el dicho deCreto y mando de su señoria del señor Visorrey y que de parte desta ciudad se le pida y encargue acuda luego al dicho minysterio atento a la Vrgente nesidad que ay atento que se a de matar luego carne de baca y Carnero para la prouyccion desta ciudad y que lo que Respondiere se trayga luego a esta ciudad para que bisto ordene lo que Conbenga para la dicha admynstracion el ténor de la qual dicha notificacion es el siguiente.

En mexico a veynte y ocho de março de mill y seyscientos y tres años yo el scriuano di noticia del deCreto del señor visorrey de suso su ffecha de veynte y seys deste en que nombra a baltassar mexia salmeron alguacil mayor para que asista a lo de las carneserias y conforme a lo ordenado por la ciudad y abiendo Ido a la yglesia de santa Clara donde estaba el dicho baltassar mexia le mostre el dicho deCreto original de su señoria y de parte de la ciudad le dixese se allasse presente oy al Cauildo que se açe para acetar el dicho nombramiento y ordenar lo demas que en Razon dello Conbenga a lo qual me Respondio quel estima en mucho la merced que su señoria del señor visorrey le aça en poner en el los ojos para que le sirbiese y a esta ciudad a la qual asi

Recan'o que truxo al Cauildo de parte de su señoria a Pedro nuñez de prado en que se nombra al alguacil mayor para tener la llau de lo de Carneserias.

que yo el presente scriuano notifique este auto al señor alguacil mayor

Notificacion al señor alguacil mayor en Razon de lo dicho y Repuesta.

mismo lo agradesia mas quel estaba totalmente ynpedido y que abia como era notorio mas de dies messes que no salia de su cassa por estar malo y no poder subir a caballo ny menearse ny tomar vna pluma en la mano para esCrevir y que para benir oy a la yglesia questa pared en medio de su cassa le abian traydo en Vna silla y que los medicos que lo curan le an mandado espresamente que no ande ny salga de su cassa por que le Costara la vida Por lo qual suplica a su señoria del señor visorrey Y a esta ciudad le aya por escussado atento a lo susodicho y quel estimara mucho poder acudir a lo que se le manda para haçerlo como siempre lo a hecho a las Cossas que le an mandado el señor visorrey y esta ciudad y que no firmaba esta rrepuesta por lo que dicho tiene testigo don francisco de torres Santaren y dello doy ffee.—*Simon guerra* Scriuano.

Este dia abiendo Visto la ciudad la rrepuesta dada por baltassar mexia salmeron alguacil mayor y Considerado lapretura tan grande en que esta para poder dar abasto a esta rrepublica y que por ninguna manera se puede deferir sola vna ora y quel señor visorrey esta en la ciudad de tezcucio seys leguas desta que aunque se quiera despachar correo a dalle noticia es perder ocacion y Coyuntura de la que se pretende aya para el dicho abasto y que así en el entretanto que a su señoria del señor Visorrey se le da noticia o biene a esta ciudad se pide y encarga al señor pedro nuñez de prado acuda a esta Causa Con la diligencia y Cuydado que del se espera y luego Procure que se ensierre ganado de novillos y Carneros en el matadero desta ciudad y se maten y traygan a las carneserias della tomandolas de la parte y lugar donde se allaren y Congertandolos a los precios mas Comodos y Conbinyentes lo qual aga estando presente Juan nyeto o persona que tenga su poder para que les conste de todo lo que se vaya agiendo atento que la admynstracion es a su quenta y Riesgo del dicho Juan nyeto y el dicho señor pedro nuñez tenga vna llabe de vna caja que se a de tener en la parte y lugar donde al señor pedro nuñez mejor le paresciere en la qual se a de meter todo lo que Prossediere del dicho abasto Con libro quenta y Razon y Por su trabaxo se le señalan mill pesos de oro Comun Respeto de un año los dias que en esto se ocupare que Corran desde oy Y esta alminystracion haçe esto Con Consideracion y

Cauassas que tiene no embargante el ofrecimiento de tres mill pesos que el dicho Juan Nyeto ofrece los quales dichos mill pesos a de satisfacer y pagar el dicho Juan Nyeto Con todas las demas costas y gastos perdidas y menos Cabos que en la dicha admynstracion obiere y que desto se saque vn tanto para que se lleue a su señoria del señor visorrey para que sepa y entienda lo questa ciudad a hecho lo qual lleue el señor Jeronymo lopez en binyendo su señoria a esta ciudad.

Otrosi acuerdo la ciudad que se entreguen al Señor pedro nuñez de prado las scripturas y fianças que los obligados passados dieron en rrazon de los treynta mill pesos que la ciudad les presto para el dicho abasto para que los Cobre de sus personas y fiadores luego el primer dia de pasqua ques al plazo questan obligados y para haçer la dicha Cobrança y las diligencias que en rrazon dello Conbenga le dieron su poder y para parescer en juicio y dar cartas de pago feniquito y lasto y todas las demas diligencias que judicial y estrajudicialmente Conbengan de se haçer y esta ciudad pudiere asta los auer y Cobrar y Cobrado que los aya les meta en la caja de dos llaues ques a su Cargo y dellos se vayan comprando ganados los que le paresciere Conbenir para el dicho abasto Con la dicha ynterbengion del dicho Juan nyeto o de la persona que tubiere su poder por ser como es por su quenta y Riesgo esta dicha admynstracion para que aCauado se haga entero pago esta ciudad de los dichos treynta mill pesos para todo lo qual y lo dello dependiente le dieron este dicho poder Con libre E jeneral admynstracion en lo que dicho Es el qual otorgaron los dichos doctor monforte Corregidor desta ciudad jeronymo lopes pedro nuñez de prado y Cordoua francisco Rodriguez de gueuara francisco de bribiesca Roldan Regidores por si y en bos y en nombre de los demas Caualleros Regidores desta ciudad E yo el Scriuano doy ffee que ConosCo a los otorgantes que lo firmaron con obligacion de los propios y Rentas desta ciudad que hicieron al Cumplimiento de lo que en virtud de este poder fuere ffecho. testigos Juan de arguello Juan de foronda y Juan dominguez vecinos y estantes en mexico ques ffecho en veynte y ocho de março de mill y seyscientos y tres años y lo firmaron en este libro del Cabildo. Y luego estando presente El señor pedro nuñez de prado aceto este nombramiento segun y Conforme esta or-

Comision y poder al señor pedro nuñez de prado para cobrar los treynta mill pesos de los obligados.

nombramiento al señor pedro nuñez de prado para que tenga la llave de lo prosediendo de la Carne y comision para lo demas.

denado y la ciudad le ordeno haga añadir las pessas y ajustallas Conforme al Remate a Ragon de quinze libras de baca por un rreal y quatro de Carnero por un Real.

El doctor Monforte.—Jeronymo lopes.—Pedro Nuñez de prado y Cordova.—Francisco Rordriquez de gueuara.—Don Francisco de Birbiesca Roldan. Ante my.—Simon guerra Scriuano.



En La ciudad de mexico a cinco de abril de mill y seyscientos y tres años.

se juntaron al Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad Jeronymo lopes alonso gomes de gervantes thesorero Juan luys de Ribera don francisco de trejo carbajal pedro nuñez de prado y Cordova francisco Rordriquez de gueuara don francisco de torres santaren luys maldonado don francisco de bribiesca Roldan Regidores.—Entro el señor baltassar de herrera Regidor.

see.

Este dia entro Juan de foronda y certifico auer llamado a Cabildo Con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana cinco de abril para oyr vn ReCaudo que embio el Santo officio a esta ciudad y no falte ninguno de Vuestra señoria.—*El doctor monforte.*

entro en el cabildo el secretario del santo officio a dar un ReCaudo y dio se o agiuto.

Este dia entro en el Cabildo pedro de maosCa secretario del Santo officio de la ynquisigion y abiendo se dado agiento a la mano derecha del señor Corregidor despues de los dos Regidores mas modernos de aquel lado derecho de manera que la silla en que se sento el dicho Secretario fue la terçera contando desde la ultima del dicho lado y abiendo se sentado dixo que de parte del Santo officio hacia sauer a esta ciudad Como de mañana domingo en quinze dias que se Contaran veynte deste presente mes el Santo officio celebra auto de la ffe en la capilla de san Josepe y asi de su parte daua noticia a la ciudad para que lo supiesse y dado el ReCaudo se salio del Cabildo.

La ciudad aCordo que los señores alonso gomes de cerbantes y luys maldonado bayan de parte desta ciudad

a bessar las manos a los señores ynquisidores por la merced que a esta ciudad le an hecho en dalle notigia de Como se selebra el auto de la ffee y de parte desta ciudad les ofresca si fuere menester alguna cossa a questa ciudad pueda acudir para la selebracion del auto lo diga para questa ciudad acuda a ello como tiene obligacion y siempre lo a hecho.

El doctor Monforte.—Ante my. Simon guerra scriuano.

En La ciudad de mexico a honce de abril de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor de mexico alonso gomes de cerbantes don francisco de trejo caruajal pedro nuñez de prado y Cordova francisco Rordriquez de gueuara don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca Roldan Regidores.—Entro el señor jeronymo lopes.

Entro Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana para ordenar lo que Conbenga en rrazon de la fiesta del Corpus Xripsiti deste año y ber vna petigion de melchor garçia en Razon del agua.—*el doctor monforte.*—y Con el dixo auer llamado a todos los caualleros Regidores desta ciudad.

Este dia acordo la ciudad quel señor obrero mayor don francisco de torres santaren cou el alariffe de la ciudad bea la pila questa en la esquina de las cassas donde bibe don francisco de balberde fator y la aga aderssar y alçar en forma que quede Remediado el daño que hace a toda aquella calle en derramar el agua y se pierde.

Este dia el señor don francisco de torres santaren dixo de parte de los señores del santo officio de la ynquisigion que el deseo que tengan de dar a la ciudad lo que tan justamente se le debia les obligaua abisarles abian tenydo sentimyento de que en el auto passado la ciudad no tubiesse tan cer-

Contaron al señor obrero mayor que aderece la pila questa en la esquina de don francisco de balberde.

Recaudo del santo officio sobre el lugar a la ciudad para el auto.

cano y tan bien puesto lugar Como se le debia y el santo officio se le deseaua dar y que abiendo dado aquel dia muy gran cuidado en esta ocaçion le abian tenido de darsele, y que para ello auian hordenado que alonso de aria y pedro de fonseca criados del santo officio y personas a cuyo cargo esta el acer los tablados y agientos del santo officio Resibiesen la persona que lleuase las maderas para el tablado de la ciudad y le señalasen el lugar que abia de tener como se le debia y que para esto se abisaba a su señoria.

Comieron al señor obrero mayor para que haga que se aga el tablado.

El Vista por la ciudad dixo questima el ReCaudo del santo officio en mucho y lo agradezia como Era rrazon a tan gran tribunal y mandaua quel señor baltassar de herrera obrero mayor acuda luego a hacer que se llebe la madera y todo lo demas nessesario para el tablado que se a de hacer para que la ciudad se alle al auto del santo officio en la capilla de san Josepe por el orden que El santo officio ofrega y en esta rrazon aga lo que Conbenga y esto lo haga Consertandolo con el official que le paresciere que lo aga Con mas comodidad y breuedad y se le notifique que luego al señor obrero mayor.

Propone el señor pedro nuñez de prado sobre lo de las carneserías que se lo de poder para obligar los 30 mill pesos de la caja y lo demas.

El señor pedro nuñez de prado y Cordova comisario de las carneserías que tiene una de las llaves de la caja donde entran los dineros de lo prosedido de las carneserías y para satisfacion y mas seguridad de los treynta mil pesos que se le prestan de la sissa por defecto de no aver dado fiadores juan nieto como mas largamente Consta por el nonbramiento de tal Comisario dixo que para ager su adminystracion con mas utilidad Y probecho y sin tanta nesesidad de auer de meter mas dineros desta ciudad en la dicha caja de las carneserías para ager Compras de ganados Atento a que los cueros de novillos que van cayendo no se venden luego y se van represando para auer de ager benta de partida gruessa y esto ocupa y embarassa mucho dinero para no poderse balar dello para poder hacer compra de ganados y por otra parte como es ordinario todos los años se entra perdiendo en lo que se pesca, por ser tienpo de seca y asta que entre las aguas que se va Restaurando y ganando y esta perdida tambien ocupa y disminuye el Caudal de los treynta mill pesos y asi mysimo la lana y Cueros de Carneros que se ban bendiendo despacio todo lo qual mengua y ace falta en el puesto y Caja de los treynta mill pesos que no tiene otro Atento a lo qual ya que no sea nessesario buscar

mas dineros para meter en la dicha caja por prestamo le a parecido al dicho Comisario valerse del Credito tomando Comprados algunos ganados fiados a tienpo que sacandose dellos el dinero se puedan pagar y asi tiene selebrada venta mediante la intervencion de juan nieto obligado desta ciudad Con don gaspar de bera de quatro mill novillos de quatro años para arriba puestos en la estangia de juan nieto en el balle de toluca a quatro pesos y tres tomines cada Cabeça el entrego de los quales son luego mill y treçientos y la paga del dia del entrego en quatro messes y el resto de la dicha partida por sant Joan la paga la mitad a tres messes desde el dia del entrego y la otra mitad a otros tres adelante que son seys messes la qual Compra es muy abentajada para joan nyeto por que este mysimo ganado lo tenia congetado el año pasado al mysimo precio y por tener vn año mas agora vale mas cinco rreales cada Cabeça y quel dicho don gaspar se Contenta Con que se haga obligacion de la caja de las Carneserías y de lo que en ellas va cayendo asi en los treynta mill pesos Como en otra qualquier manera que suplica a esta ciudad mande que se le de poder para que haga la dicha obligacion y satisfaga al dicho don gaspar con ella y que si no de orden, de donde se provea la caja de dineros para su tienpo y esta compra se ara de Contado.

Entro el señor baltassar de herrera guillen y luego se bido por la ciudad y el señor corregidor mando que se vote y se hizo en la forma siguiente.

El señor Jeronymo lopes dixo que se le de poder bastante al señor pedro nuñez de prado para que las compras que hiciere Joan nieto con la yntervencion del señor pero nuñez asi de ganado bacuno Como de Carneros tenyendo satisfacion a ellas pueda obligar y obligue el dinero questa en la caja de dos llaves y entrare en ella en qualquiera manera para la satisfacion de las Compras que se hicieren al fiado o contado y esto es su paresser.

El señor alonso gomes de cervantes dixo que Respeto de lo que el señor pedro nuñez de prado tiene propuesto de que ba perdiendo cantidad de dineros Juan nyeto y no tiene dadas fianças a esta ciudad para lo que se perdiere su boto es el propio que tiene botado en este Casso en el Cabildo de veynte y seys de março deste año.

El señor valtassar de herrera guillen dixo el boto del señor alonso gomes de cervantes.

El señor don francisco de trejo dixo

el boto del señor Jeronymo Lopes con- que pasados los tres messes el señor pedro nuñes de prado Como comisario de las carneserías de notigia a la ciudad de Como es passado el termino y que joan nieto no a afiançado si no lo obiere eeho y se guarde el tenor de la escriptura que en esta rrazon esta he- cha.

El señor pedro nuñes de prado dixo que se le de el poder que pide por que Con el se podra admynstrar mejor.

El señor francisco Rodrigues de gue- vara dixo el voto del señor Jeronymo lopes y se conforma Con el.

El señor don francisco de torres di- xo que se Conformo Con el voto del señor Jeronymo lopes por que no pue- de admynstrar sin el.

El señor don francisco de briebesca Roldan dixo que se conforma con el voto del señor Jeronimo lopes y dice lo mysmo que el.

El señor Corregidor dixo que se Con- forma con la mayor parte desta ciudad y se le de el poder luego y se le dio.

Sepan cuantos Esta carta bieren co- mo nos El Cauildo Justicia E Regi- miento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva es- paña por el Rey nuestro señor Conviene a sauer el doctor francisco nuños monforte Corregidor desta dicha ciu- dad jeronimo lopez pedro nuñes de prado y Cordova francisco Rodrigues de guebara don francisco de torres santaren don francisco de briebesca Roldan Regidorres por nos y en vos y en nonbre de los demas caballeros Re- gidores deste ayuntamiento por quien prestamos vos y Caujion de rrato que estaran y pasaran por la de yuso con- tenido otorgaron que daban y dieron poder cumplido qual de derecho en tal casso sse rrequiere y es nessesario a pedro nuñes de prado y Cordona Regidor desta ciudad especialmente para que pueda obligar y obligue la caixa de dos llaves y dinero questa y estubiere en ella questa en su poder donde se ba metiendo y Echando todo lo prosedido de las carneserías desta ciudad a la paga de todos los ganados mayores y menores que se compran para el abasto de las dichas Carnece- rías desta ciudad por Juan nyeto obly- gado con ynterbengion del dicho señor pedro nuñes de prado y Cordona obli- gando la dicha caixa y dinero della a que hara las pagas a las personas y plaços que se Concertaren y en la can- tidad que montaren los dichos gana- dos de noVillos Carneros y lo demas que se comprare para el dicho abasto obligando para ello los treynta mill pe-

Que se le de el poder.
Poder que se dio al señor pe- dro nuñes de prado para lo dicho y Com- pras.

sos questan en la dicha caixa por pres- tamo que higo esta ciudad con todo el demas dinero que entrare en la dicha caixa procedido del dicho ahasto y Car- neserías y en rrazon dello pueda otor- gar las escripturas y obligaciones y Recaudos que le fueren pedidos y de- mandados por las partes con todas las fuerças vinculos y firmessas sumygio- nes Renunciaciones obligaciones y po- derios y todos los demas Requisitos que para su validacion se Requieran para todo lo qual y lo dello dependien- te dieron este dicho poder Con libre E general admynstracion en lo que di- cho es E le Relevaron en forma de de- recho y al Gumplimento obligaron los bienes y propios desta ciudad y lo otor- garon E firmaron en mexico a honce abril de mill y seysçientos y tres años. E yo el escrivano ConosCo a los otor- gantes.—Testigos miguel salmeron y joan de arguello y joan de fonronda ve- cinos de mexico.

Este dia el señor don francisco de briebesca Roldan dijo que ya a esta ciudad consta como por merced de su magestad tiene la fiel executoria y que los caballeros Regidores della por su turno en los meses que les caben bien- en a ser fieles executores y de auerse querido yntrodusir que aquesto se ha- ga por particular nombramiento del Cabildo Resultan los ynConbinyentes que se an bisto por espriengia por que dandose tiempo de vacante la ciudad y Caballeros Regidores dejan de goçar desta Preminengia y muchas beses a susedido el dejarse de hazer los nom- bramiento por espagio de muchos dias y Paresiendo ser conbinyente y nese- sario el ponerse Remedio en esto me paresçio proponerlo en este Cabildo para que Con consideracion de lo di- cho y de que los Caballeros Regidores tienen su juredigion por la fiel execu- toria formada y que solo el Exercicio esta suspendido hasta que por el turno le hayan de hazer que de aqui adelan- te no se espere nombramiento sino questo quede a cargo del scriuano del Cabildo para que luego evnplendose el mes que les cupiere sin que les falte dia y Con esto cada qual gosa de su pre- minengia y se Ebitan los ynConbinyen- tes que resultan y de auer las vacantes que auido y ay y aun estar procura- das en daño y perjuicio de los Caba- lleros Regidores y de las preminencias de la dicha fiel executoria y debaxo de esta Propusicion podra esta ciudad Prouer lo que fuere seruido por que Cabiendome a mi por turno el entrar a exerçer el dicho officio desde primero deste mes de abril son oy honçe del

Propone el se- ñor don fran- cisco de briebes- ca Roldan en Razon de la fiel executoria.

En La ciudad de mexico a doze de abril de mill y seysçientos y tres años.

se juntaron a Cabildo el doctor mon- forte Corregidor desta ciudad alonso gomes de serbantes Regidores. Entro el señor pedro nuñes de prado.

Entro Juan de arguello portero y ffo. certifico aber llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente. —Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana sauado doze deste mes a las ocho de la mañana para uer la propu- gion del señor francisco Rodrigues de guevara sobre la arina y posito y ordenar lo que Conbenga en esta Ra- zon y para ordenar lo que Conbenga para la fiesta del Corpus Xristi y ber la petigion de melchor garcia sobre el agua que ofresse.—el doctor monforte.

Este dia trato la ciudad de que se agan fiestas de Comedias, danças por las calles para las fiestas del Santisimo Sacramento y para que tenga dueño este negocio nonbro por Comissario de- llas al señor baltazar de herrera guil- len al qual se le notifique luego y se le de un tanto deste acuerdo y por que esta ciudad esta con tanta nesesidad Como se saue y los propios tan enpe- ñados el dicho comisario baya al señor Vissorey y le Represente lo questa ciu- dad tiene Acordado y le suplique de su parte que por que de otra parte no se puede suplir el dinero que a de Cos- tar sea seruido por que no aya falta en esta fiesta de mandar por bia de pres- tamo o de la manera que su señoria fuere seruido se den tres mill pesos de la caixa de la sissa y esto sea con toda breuedad y de Razon a esta ciudad de lo que su señoria mandare.

Este dia mando la ciudad que se de billete para el martes a las nueue quinze deste para tratar en Razon de la arina trigo E mays del posito y Pa- ra uer Resolver y ConCluyr todo lo que Conbenga acerca dello y si se a de Comprar trigo v mays y Resolver sobre todo y para dar la carta de pa- go a los obligados del emprestito de los treynta mill pesos.

El doctor Monforte.—Ante my. Si- mon guerra scriuano.

dicho mes y no e Comengado por de- sir que no se ha ffecho el nombramien- to ny se deue hazer si no es en Cabil- do hordinario lo qual es muy en per- juicio del y Republica desta ciudad por lo qual Conbendra que siendo esta ciudad seruida los dichos diputados se nombren por su turno por el scriuano de este Cabildo a Principio de Cada mes sin que sea nessesario para el di- cho nombramiento Cabildo y Casso que no se acete el dicho nombramien- to Por alguno de los Caballeros Regi- dores a quien cupiere Passe el turno susequentemente de forma que la fiel executoria no este bacante, pues su magestad tiene hecha merced a esta ciudad de la perpetuidad della.

E Visto por la ciudad mando que se de billete para el primer dia de Cabil- do y se traygan los titulos y merced questa ciudad tiene de la dicha fiel executoria para berlo y ordenar lo que Conbenga.

Este dia se nombraron por diputa- dos y fieles executores a los señores baltazar de herrera y don francisco de briebesca Roldan de la diputacion.

y para diputado de las carneserías al señor francisco Rodriguez de gue- uara.

y para diputado del alhondiga el se- ñor don francisco de torres.

y para diputado de la cassa de la moneda al señor luys maldonado.

Este dia acordo la ciudad que el se- ñor alonso gomes de cerbantes bea con el scriuano de Cabildo lo que ay que esCriuir alonso de baldes procurador general desta ciudad y al solicitador y esCriba las cartas de todo lo que vbie- re de auisarle asi de lo tocante a su ynstrucion Como de lo que nuevamen- te se ordenare por esta ciudad y assi mysmo escriua en nombre desta ciu- dad al generalissimo de la orden de san francisco dandole las gracias de la patente que embio a esta ciudad tocan- te a que se Resiban en la orden del dicho Conbento los naturales desta tier- ra de la hedad y calidades que a los demas y sobre esto le esCriua lo que le paresçiere que Conbiene haciendo gran ynstangia por ser negocio tan ge- neral de todos lós Vezinos desta ciu- dad los quales son tan afigionados a la dicha Religion del señor san franciseo y acuden con tantas Veras Como se a bisto y se be.

El doctor monforte.—ante my. Simon guerra. escriuano.

Villote.

seles execu- to- ras.

comision al se- ñor alonso go- mes Para es- creuir a espa- ña.

Idem.

al generalis- mo de la orden de san fran- cisco.

Comision a bal- tazar de herra- ra guillen Para la fiesta del Corpus xristi.

Villote.